



Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr. general
20 de junio de 2011
Español
Original: inglés

Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

Décima reunión

Changwon (República de Corea), 11 a 20 de octubre de 2011

Tema 2 b) del programa provisional

Examen de la aplicación de la Convención y el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018)

Planes de trabajo multianuales de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención

Proyecto de plan de trabajo multianual del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (2012-2015)

Nota de la secretaría

Resumen

Mediante su decisión 3/COP.8, las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación aprobaron el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) y solicitaron al Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC) que formulase un plan de trabajo multianual (cuatrienal), complementado por un programa de trabajo bienal presupuestado. En ambos debería aplicarse el enfoque de la gestión basada en los resultados y asegurarse la coherencia con los objetivos y resultados del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018).

En el proyecto de plan de trabajo multianual del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (2012-2015) que figura en este documento se presentan los logros esperados del Comité, junto con los indicadores del desempeño y metas correspondientes. El proyecto de plan de trabajo se estructura conforme al mandato otorgado al Comité en sus atribuciones, así como a las tareas adicionales derivadas de la evaluación de mitad de período que, según las mismas atribuciones, llevará a cabo el CRIC. Complementa la información recogida en el presente documento el proyecto de programa de trabajo bienal presupuestado (2012-2013) que figura en el documento ICCD/COP(10)/8.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Siglas.....		3
I. Introducción.....	1–4	4
II. Proyecto de plan de trabajo del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención para 2012-2015.....	5–24	4
A. Evaluación de la aplicación de la Convención y la Estrategia.....	5–10	4
B. Examen del desempeño de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención.....	11	8
C. Compilación y difusión de prácticas óptimas.....	12–14	9
D. Evaluación de mitad de período de la Estrategia.....	15–22	10
E. Colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial.....	23	14
F. Relaciones con otras convenciones pertinentes y con los organismos, instituciones y organizaciones internacionales competentes.....	24	15
III. Conclusiones y recomendaciones.....	25	15

Siglas

CP	Conferencia de las Partes
CRIC	Comité de Examen de la Aplicación de la Convención
FMAM	Fondo para el Medio Ambiente Mundial
MM	Mecanismo Mundial
PRAIS	sistema de examen del desempeño y evaluación de la aplicación
CLD	Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

I. Introducción

1. En su decisión 3/COP.8, las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) pidieron que las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención elaboraran sus respectivos planes de trabajo multianuales (cuatrienales) con arreglo al marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia), conforme a los principios de la de gestión basada en los resultados, para su integración en el plan de trabajo multianual general de la Convención. Esos proyectos de planes de trabajo multianuales se actualizarían periódicamente para cada período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP) abarcando los años anteriores a los dos períodos de sesiones siguientes. Además, se prepararían estimaciones bienales de los costos de los planes de trabajo en los correspondientes programas de trabajo bienales presupuestados.

2. El presente documento contiene el proyecto de plan de trabajo cuatrienal del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC) (2012-2015) que aprobó la Mesa del CRIC en su reunión de los días 19 y 20 de mayo de 2011. En esa misma reunión, la Mesa del CRIC pidió a la secretaría que elaborara el programa de trabajo bienal presupuestado (2012-2013) siguiendo las directrices del presente plan de trabajo. El programa de trabajo bienal presupuestado figura en el documento ICCD/COP(10)/8.

3. El proyecto de plan de trabajo del CRIC para 2012-2015 que se presenta en este documento tiene en cuenta principalmente las atribuciones del Comité que figuran en el anexo de la decisión 11/COP.9, así como las disposiciones de la decisión 3/COP.8 relativas a la evaluación de mitad de período de la Estrategia y otras disposiciones pertinentes al programa de trabajo del CRIC, como la decisión 3/COP.9, sobre los mecanismos de coordinación regionales, y la decisión 8/COP.9, sobre la promoción y el fortalecimiento de las relaciones con otras convenciones pertinentes y con los organismos, instituciones y organizaciones internacionales competentes. De esta manera, y en comparación con el anterior plan de trabajo del CRIC, aprobado en el noveno período de sesiones de la CP (CP 9), su estructura refleja las atribuciones y las disposiciones arriba mencionadas.

4. Dada la estrecha relación que existe entre el plan de trabajo del CRIC y los documentos correspondientes de otras instituciones y órganos de la Convención, así como la documentación sobre el presupuesto de la Convención, el presente documento debe leerse conjuntamente con los documentos ICCD/CRIC/(10)/2 a 5, ICCD/CRIC/(10)/7, ICCD/COP/(10)/CST/10 y los documentos ICCD/COP/(10)/7 e ICCD/COP/(10)/8, además del documento ICCD/CRIC/(10)/17.

II. Proyecto de plan de trabajo del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención para 2012-2015

A. Evaluación de la aplicación de la Convención y la Estrategia

1. Objetivos estratégicos 1 a 4 de la Estrategia

5. Mediante la decisión 3/COP.8, las Partes aprobaron cuatro objetivos estratégicos que orientarían las acciones de todos los interesados y asociados en la CLD en el período 2008-2018. Se espera que la consecución de estos objetivos a largo plazo contribuya a hacer realidad la visión presentada en la Estrategia.

6. Atendiendo a las decisiones 11/COP.9 y 12/COP.9 y las decisiones conexas presentadas por el Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) a fin de perfeccionar los

indicadores de impacto relacionados con los objetivos estratégicos 1, 2 y 3, la primera evaluación de referencia de los indicadores de impacto para los objetivos estratégicos 1, 2, 3 y 4 se llevará a cabo en 2012. En la decisión 12/COP.9 se pedía al CCT que contribuyera a la labor del CRIC examinando y evaluando la información científica que aportaran las Partes y otras entidades informantes, en particular sobre los indicadores de impacto relacionados con los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia.

7. Dado que la naturaleza de los indicadores de impacto permite supervisar y evaluar la situación y las tendencias a mediano y largo plazo, no cabe esperar que la evaluación a mediano plazo conlleve cambios o modificaciones en los indicadores de impacto aprobados de manera provisional. Al mismo tiempo, es probable que prosiga el trabajo relativo a las metodologías conexas en el marco del CCT.

Cuadro 1

Objetivos estratégicos 1 a 4 de la Estrategia

<i>Logros previstos</i>	<i>Indicador del desempeño</i>
Las Partes evalúan los progresos realizados en el cumplimiento de los objetivos estratégicos 1 a 4 de la Estrategia y las metas conexas, y ofrecen orientación sobre las medidas que deberán adoptarse a continuación	<p>Proyectos de decisión del CRIC sobre las medidas que deberán adoptarse a continuación a fin de cumplir los objetivos estratégicos, tomando en consideración la sección de la evaluación de mitad de período relativa a los objetivos estratégicos 1 a 4</p> <p>Análisis de los objetivos estratégicos 1 a 3 por el CCT, e integración de dichos objetivos en el PRAIS</p> <p><i>Meta para 2012</i></p> <p>Realización de la segunda evaluación de la aplicación (2010-2011), también en relación con los indicadores de impacto</p> <p><i>Meta para 2013</i></p> <p>Aprobación de las metas relativas a los objetivos estratégicos 1 a 4, con las aportaciones del CCT</p>

2. Objetivos operacionales 1 a 5 de la Estrategia

8. Mediante la decisión 3/COP.8, las Partes aprobaron cinco objetivos operacionales y resultados conexas que debían guiar la acción de los interesados en la CLD a corto y a mediano plazo, con vistas a respaldar el logro de los objetivos estratégicos de la Estrategia. En la CP 9, las Partes aprobaron provisionalmente un conjunto de indicadores del desempeño, que incluían metas para medir el desempeño en relación con los objetivos operacionales. En la novena reunión del CRIC (CRIC 9), las Partes realizaron el primer examen de referencia en el marco del cuarto ciclo de presentación de informes. Las Partes seguirán presentando información en relación con los objetivos operacionales en los próximos ciclos de presentación de informes. Esta información permite que el CRIC cumpla su función de evaluar la aplicación de la Convención. Puesto que la presentación de información en relación con los indicadores del desempeño y el proceso iterativo conexo habrán avanzado para cuando se lleve a cabo la evaluación de mitad de período de la Estrategia en 2013, la misma evaluación conllevará probablemente cambios o

modificaciones en los indicadores del desempeño aprobados de manera provisional, y también en sus metas.

Cuadro 2

Objetivos operacionales 1 a 5 de la Estrategia

<i>Logros previstos</i>	<i>Indicador del desempeño</i>
Las Partes evalúan los progresos realizados en el cumplimiento de los objetivos operacionales 1 a 5 de la Estrategia y las metas conexas, y ofrecen orientación sobre las medidas que deberán adoptarse a continuación	<p>Proyectos de decisión del CRIC, presentados a la CP en su 11° período de sesiones (CP 11), sobre las medidas que deberán adoptarse a continuación a fin de cumplir los objetivos operacionales</p> <p>Proyectos de decisión del CRIC, presentados a la CP en su 12° período de sesiones (CP 12), sobre las medidas que deberán adoptarse a continuación para cumplir los objetivos operacionales, los resultados, los indicadores del desempeño y las metas conexas que puedan adoptarse/enmendarse en el marco de la evaluación de mitad de período a nivel del desempeño</p> <p><i>Meta para 2012</i></p> <p>Segunda evaluación de la aplicación (2010-2011) en relación con los indicadores del desempeño</p> <p><i>Meta para 2014</i></p> <p>Tercera evaluación de la aplicación (2012-2013) en relación con los indicadores del desempeño</p>

3. Examen de las corrientes financieras

9. De conformidad con el mandato y las funciones del CRIC, este debe evaluar la información sobre la movilización y el uso de los recursos financieros y demás apoyo con miras a mejorar la eficacia y la eficiencia en el logro de los objetivos de la Convención, incluida la información procedente del Mecanismo Mundial (MM).

Cuadro 3
Examen de las corrientes financieras

<i>Logros previstos</i>	<i>Indicador del desempeño</i>
Las Partes evalúan la movilización y el uso de los recursos financieros y demás apoyo, y ofrecen orientación sobre la forma de mejorar su eficacia y eficiencia en el logro de los objetivos de la Convención	<p>Proyectos de decisión del CRIC, presentados a la CP en la CP 11, sobre la forma de mejorar la eficacia y la eficiencia de los recursos financieros y demás apoyo</p> <p>Proyectos de decisión del CRIC, presentados a la CP 12, sobre la forma de mejorar la eficacia y la eficiencia de los recursos financieros y demás apoyo, y también sobre las nuevas disposiciones que puedan adoptarse en el marco de la evaluación de mitad de período a este respecto</p> <p><i>Meta para 2012</i></p> <p>Segundo examen de las corrientes financieras (2010-2011), basado en el análisis preliminar presentado por el MM a la secretaría</p> <p><i>Meta para 2014</i></p> <p>Tercer examen de las corrientes financieras (2012-2013), basado en el análisis preliminar presentado por el MM a la secretaría</p>

4. Proceso iterativo

10. En la decisión 13/COP.9 se pedía a la secretaría que, junto con el MM, utilizara un proceso iterativo para elaborar propuestas que se examinarían en los futuros períodos de sesiones de la CP, a partir del 10º y el 11º, a fin de perfeccionar el conjunto de indicadores del desempeño y de impacto y las metodologías conexas. En la misma decisión se pedía al CRIC que examinara la situación de ese proceso iterativo durante sus reuniones y recomendara un conjunto mínimo de indicadores del desempeño para su examen en la CP 11.

Cuadro 4
Proceso iterativo

<i>Logros previstos</i>	<i>Indicador del desempeño</i>
Las Partes adoptan métodos para mejorar la comunicación de la información, así como la calidad y el formato de los informes que se presentarán a la CP	Proyectos de decisión del CRIC, presentados a la CP 11, sobre los métodos para mejorar la comunicación de la información y la calidad y el formato de los informes

<i>Logros previstos</i>	<i>Indicador del desempeño</i>
	<p><i>Meta para 2013</i></p> <p>Completar la primera iteración de la presentación de informes en relación de los indicadores de impacto y la segunda iteración de la presentación de informes en relación con los indicadores del desempeño como parte de la evaluación de mitad de período</p>

B. Examen del desempeño de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención

11. Las Partes acordaron un sistema de examen del desempeño y evaluación de la aplicación (PRAIS) que permitiría al CRIC examinar efectivamente la aplicación de la Estrategia y de la Convención¹. En el décimo período de sesiones de la CP (CP 10), las Partes realizarán por primera vez, como parte integrante del PRAIS, un examen del desempeño de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención en relación con los logros esperados y los indicadores del desempeño contenidos en los programas de trabajo conexos para 2010-2011. El segundo examen del desempeño se llevará a cabo en 2013, sobre la base de los informes relativos a los programas de trabajo para 2012-2013.

Cuadro 5

Examen del desempeño de las instituciones de la Convención

<i>Logros previstos</i>	<i>Indicador del desempeño</i>
Las Partes examinan el desempeño de la secretaría y el Mecanismo Mundial, y ofrecen orientación para seguir mejorando	<p>Proyectos de decisión del CRIC, presentados a la CP 11 y la CP 12, sobre el mejoramiento del desempeño de las instituciones de la Convención</p> <p><i>Meta para 2013</i></p> <p>Segundo examen del desempeño, adoptando el enfoque de la gestión basada en los resultados y sobre la base de los informes relativos a los programas de trabajo bienales (2012-2013) presentados por la secretaría y el MM</p>

¹ Decisiones 11/COP.9, 12/COP.9 y 13/COP.9.

<i>Logros previstos</i>	<i>Indicador del desempeño</i>
	<p><i>Meta para 2015</i></p> <p>Tercer examen del desempeño, adoptando el enfoque de la gestión basada en los resultados y sobre la base de los informes relativos a los programas de trabajo bienales (2014-2015) presentados por la secretaría y el MM, y tomando en consideración la evaluación de mitad de período de la Estrategia</p>

Cuadro 6

Examen del desempeño de los órganos subsidiarios de la Convención

<i>Logros previstos</i>	<i>Indicador del desempeño</i>
Las Partes examinan el desempeño del CRIC y del CCT y la interacción entre ambos, y ofrecen orientación para seguir mejorando	<p>Proyectos de decisión del CRIC, presentados a la CP 11 y la CP 12, sobre el mejoramiento del desempeño de los órganos subsidiarios de la Convención</p> <p><i>Meta para 2013</i></p> <p>Segundo examen del desempeño, adoptando el enfoque de la gestión basada en los resultados y sobre la base de los informes relativos a los programas de trabajo bienales (2012-2013) presentados por el CRIC y el CCT</p> <p><i>Meta para 2015</i></p> <p>Tercer examen del desempeño, adoptando el enfoque de la gestión basada en los resultados y sobre la base de los informes relativos a los programas de trabajo bienales (2014-2015) presentados por el CRIC y el CCT, y tomando en consideración la evaluación de mitad de período de la Estrategia</p>

C. Compilación y difusión de prácticas óptimas

12. En la Estrategia se establece que una de las principales funciones del CRIC es documentar y difundir las prácticas óptimas en la aplicación de la Convención. La difusión y documentación sistemáticas de las prácticas óptimas es una de las prioridades del programa de trabajo del CRIC. Este hecho se vio confirmado en la decisión 11/COP.9, donde se señala que el CRIC deberá, entre otras cosas, "[e]xaminar y compilar las prácticas óptimas para aplicar la Convención y someter esa información a la consideración de la CP con vistas a difundirla".

13. En el CRIC 9, algunas Partes pidieron a la secretaría que siguiera facilitando las consultas entre las Mesas del CRIC y del CCT a fin de elaborar criterios de validación y evaluación de las prácticas óptimas y las metodologías conexas, y de aclarar las funciones y responsabilidades respectivas del CRIC y del CCT en el examen de las prácticas óptimas, así como de las sinergias entre la creación de un sistema de gestión de los conocimientos para el CCT y de una plataforma de intercambio de experiencias para el CRIC, y la posible integración del sistema y la plataforma.

14. Se espera que los documentos ICCD/CRIC(10)/15 e ICCD/CRIC(10)/16, sobre el perfeccionamiento de las metodologías para el examen y la recopilación de prácticas óptimas, brinden orientación adicional a la CP y al CRIC acerca de la forma de compilar y difundir esas prácticas conforme al calendario que acuerden las Partes.

Cuadro 7

Prácticas óptimas

<i>Logros previstos</i>	<i>Indicador del desempeño</i>
El CRIC facilita la compilación y difusión de las prácticas óptimas	<p>Compilación, clasificación y difusión, por conducto del portal PRAIS y de conformidad con el calendario acordado en la CP 10, de las prácticas óptimas presentadas por las entidades informantes en relación con las esferas temáticas señaladas en la decisión 11/COP.9</p> <p>Proyecto de decisión del CRIC, presentado a la CP 11, sobre la posible revisión de la decisión 13/COP.9, en particular para aclarar la relación entre el CCT y el CRIC, especialmente por lo que se refiere a las cuestiones relativas a las prácticas óptimas y sus vínculos con la gestión de conocimientos</p> <p><i>Meta para 2013</i></p> <p>Compilación de los criterios de validación y evaluación para determinadas esferas temáticas, con aplicación a las prácticas óptimas</p>

D. Evaluación de mitad de período de la Estrategia

15. La CP decidió que la Estrategia se sometería a una evaluación de mitad de período seis años después de su aprobación, es decir, en la CP 11, en 2013, sobre la base de un sistema de seguimiento del desempeño². El objetivo de la evaluación de mitad de período es recomendar medidas adecuadas para mejorar el desempeño y promover la aplicación³.

² Decisión 3/COP.8, párr. 42, y anexo, párr. 26.

³ Decisión 3/COP.8, anexo, párr. 26.

16. Las Partes decidieron que la evaluación de mitad de período, además de la evaluación de la Estrategia, entrañaría también la evaluación de sus elementos centrales: a) un examen de los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia; b) un examen del PRAIS; y c) la evaluación y el examen del desempeño y la eficacia del CRIC. Las Partes también decidieron añadir a la evaluación de mitad de período un examen completo de los mecanismos de coordinación regionales⁴.

17. En la decisión 11/COP.9 se encomendó al CRIC, por conducto de su Mesa, la elaboración de modalidades, criterios y mandatos adecuados para la evaluación de mitad de período, que se exponen en el documento ICCD/CRIC(10)/17. Los mandatos se remitirán a la CP 10 para su examen y aprobación, de manera que el CRIC pueda prestar asistencia a la CP en la realización de la evaluación mediante un proceso consultivo después de la décima reunión del CRIC (CRIC 10) y completar esta labor antes de la CP 11.

1. Evaluación de la Estrategia

18. Los mandatos de la evaluación de mitad de período sugieren que la pertinencia y eficacia globales de la Estrategia se evaluarán en el contexto de la Convención, cuya aplicación la Estrategia, por su diseño, debía promover. En este contexto, se prevé la armonización con la herramienta programática utilizada por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM). Además, se podría adoptar una decisión sobre el plazo de la Estrategia y la posibilidad de prorrogar el marco.

Cuadro 8

Evaluación de la Estrategia

Logros previstos

Indicador del desempeño

Las Partes evalúan la pertinencia y eficacia de la Estrategia, y recomiendan medidas adecuadas para mejorar el desempeño y promover su aplicación

Proyecto de decisión del CRIC, presentado a la CP 11, para revisar la decisión 3/COP.8 con el fin de:

- aclarar los vínculos entre la inversión del FMAM y los objetivos de la Estrategia, incluida la alineación de los conjuntos de indicadores del desempeño de la esfera de actividad sobre degradación de las tierras del FMAM y la Estrategia
- considerar las ventajas de un plazo fijo, con 2018 como año final de la Estrategia, frente a un sistema renovable, como el aplicado en el marco de la gestión basada en los resultados de los planes de trabajo de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención

Meta para 2013

Evaluación de la Estrategia, realizada conforme a las modalidades, criterios y mandatos adoptados en la CP 10

⁴ Decisión 3/COP.9, párr. 8.

2. Examen de los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia

19. Se propone que se evalúe la eficacia de la Estrategia mediante el examen de los progresos logrados en su aplicación. El examen de referencia realizado en el CRIC 9 (para los indicadores del desempeño) y el CRIC 11 (para los indicadores del desempeño y de impacto) servirá de base para ese examen. En la evaluación se tratarán cuestiones específicas que surjan del examen de los progresos alcanzados, particularmente en relación con las corrientes financieras y las prácticas óptimas.

Cuadro 9

Examen de los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia

<i>Logros previstos</i>	<i>Indicador del desempeño</i>
Las Partes evalúan los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia y recomiendan medidas adecuadas para mejorar la eficacia	<p>Proyecto de decisión del CRIC, presentado a la CP 11, para revisar la decisión 13/COP.9 en relación con todo objetivo operacional nuevo o enmendado, esferas de actividad, indicadores del desempeño y metas conexas que se aprueben en el marco de la evaluación de mitad de período a nivel del desempeño</p> <p><i>Meta para 2013</i></p> <p>Evaluación de los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia, principalmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • teniendo presente la evaluación de referencia del CRIC 9 (reflejada en las decisiones pertinentes de la CP 10) y el análisis de las tendencias que se llevará a cabo en el CRIC 11 • mediante el uso de las conclusiones del proceso iterativo emprendido principalmente en 2011 y 2012 • considerando la forma en que los resultados alcanzados con los objetivos operacionales contribuyen a la consecución de los logros previstos en el marco de dichos objetivos <p><i>Metas para 2014 y 2015</i></p> <p>Aplicación del PRAIS conforme a lo dispuesto en las decisiones pertinentes de la CP 11</p>

3. Evaluación y vigilancia del desempeño y la eficacia del CRIC

20. La eficacia del marco de aplicación de la Estrategia se valorará mediante la evaluación y la vigilancia del órgano que lleva a cabo las funciones principales relativas a la evaluación de la aplicación de la Convención y la Estrategia, a saber, el CRIC⁵.

Cuadro 10

Evaluación y vigilancia del desempeño y la eficacia del CRIC

<i>Logros previstos</i>	<i>Indicador del desempeño</i>
Las Partes evalúan el CRIC y ofrecen orientación para mejorar su desempeño y aumentar su eficacia	Proyecto de decisión del CRIC, presentado a la CP 11, para revisar las atribuciones del CRIC, que figuran en la decisión 11/COP.9, y ajustar las modalidades mediante las cuales el CRIC lleva a cabo su labor, en caso necesario
	<i>Meta para 2013</i>
	Evaluación de la pertinencia, el impacto, la eficacia y la idoneidad del formato y la eficacia en función de los costos de las reuniones del CRIC
	<i>Metas para 2014 y 2015</i>
	El CRIC actúa con arreglo a las atribuciones modificadas en virtud de la decisión correspondiente de la CP 11

4. Examen del sistema de examen del desempeño y evaluación de la aplicación

21. La eficacia de la vigilancia del desempeño de la Estrategia se valorará mediante el examen del PRAIS. Dicho examen se centrará en evaluar su eficacia como sistema que ha de permitir al CRIC vigilar la puesta en práctica de las decisiones de la CP relativas a la aplicación de la Convención y la Estrategia.

Cuadro 11

Examen del sistema de examen del desempeño y evaluación de la aplicación

<i>Logros previstos</i>	<i>Indicador del desempeño</i>
Las Partes evalúan el PRAIS y ofrecen orientación para mejorar su desempeño y aumentar su eficacia	Proyecto de decisión del CRIC, presentado a la CP 11, para facilitar el examen del sistema que ha de permitir al CRIC vigilar la puesta en práctica de las decisiones de la CP relativas a la aplicación de la Convención y la Estrategia

⁵ Decisiones 3/COP.8 y 11/COP.9.

<i>Logros previstos</i>	<i>Indicador del desempeño</i>
	<p><i>Metas para 2014 y 2015</i></p> <p>El PRAIS se aplica conforme a las disposiciones contenidas en las decisiones correspondientes de la CP 11</p>

5. Examen de los mecanismos de coordinación regionales

22. En la decisión 3/COP.9 se pedía al Secretario Ejecutivo que informara a la CP en su décimo período de sesiones sobre la puesta en práctica del proceso y los resultados logrados en la facilitación de la coordinación regional de la aplicación de la Convención, con un examen completo de las disposiciones relativas a los mecanismos de coordinación regionales como componente del examen de mitad de período de la Estrategia.

Cuadro 12

Examen de los mecanismos de coordinación regionales

<i>Logros previstos</i>	<i>Indicador del desempeño</i>
Las Partes evalúan la eficacia de los mecanismos de coordinación regionales y los arreglos institucionales existentes, y ofrecen orientación para seguir mejorando la coordinación regional de la aplicación de la Convención	<p>Proyecto de decisión del CRIC, presentado a la CP 11, para revisar la decisión 3/COP.9, relativa a los mecanismos para facilitar la coordinación regional de la aplicación de la Convención</p> <p><i>Meta para 2013</i></p> <p>Revisión y modificación de los arreglos institucionales relativos a los mecanismos de coordinación regionales</p>

E. Colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial

23. Como parte de la evaluación de la aplicación de la Convención, el CRIC también debe examinar la información que le facilita el FMAM de conformidad con el memorando de entendimiento firmado entre la CP y el Consejo del FMAM. Además, en la decisión 10/COP.9 se invitaba al Funcionario Ejecutivo del FMAM, que es el mecanismo financiero de la Convención, a que informara a la CP.

Cuadro 13

Colaboración con el FMAM

<i>Logros previstos</i>	<i>Indicador del desempeño</i>
Las Partes evalúan los progresos realizados en la cooperación con el FMAM y ofrecen orientación para seguir mejorando dicha cooperación a fin de que el FMAM desempeñe la función de mecanismo financiero de la Convención	Proyecto de decisión del CRIC, presentado a la CP 11, sobre la revisión del memorando de entendimiento con el FMAM

<i>Logros previstos</i>	<i>Indicador del desempeño</i>
	<p><i>Meta para 2014</i></p> <p>El FMAM presenta información conforme a los requisitos revisados relativos a la presentación de información</p>

F. Relaciones con otras convenciones pertinentes y con los organismos, instituciones y organizaciones internacionales competentes

24. En la decisión 8/COP.9 se pedía al CRIC que incluyera en su programa de trabajo para 2011 un examen y evaluación de los progresos realizados en la aplicación de la decisión sobre la promoción y el fortalecimiento de las relaciones con otras convenciones pertinentes y con los organismos, instituciones y organizaciones internacionales competentes. El mismo examen y evaluación está previsto para el período 2013-2015.

Cuadro 14

Relaciones con otras convenciones pertinentes y con los organismos, instituciones y organizaciones internacionales competentes

<i>Logros previstos</i>	<i>Indicador del desempeño</i>
Las Partes evalúan los progresos realizados en las relaciones con otras convenciones pertinentes y con los organismos, instituciones y organizaciones internacionales competentes, y ofrecen orientación para seguir promoviendo y fortaleciendo las sinergias	<p>Proyecto de decisión del CRIC, presentado a la CP 11 y la CP 12, sobre el fortalecimiento de las relaciones con otras convenciones pertinentes y con los organismos, instituciones y organizaciones internacionales competentes</p> <p><i>Metas para 2013 y 2015</i></p> <p>Dos informes de la secretaría que se elaborarán en 2013 y 2015, respectivamente</p>

III. Conclusiones y recomendaciones

25. Las Partes en el CRIC 10 tal vez deseen examinar los elementos sustantivos que figuran en el proyecto de plan de trabajo del CRIC para 2012-2015, a la luz de su complementariedad con los planes de trabajo de los demás órganos subsidiarios e instituciones de la Convención, con vistas a someter el proyecto de plan de trabajo a la aprobación de la CP.